

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0296-2020-UNAM

Moquegua, 20 de junio de 2020

VISTOS, El Oficio N° 127-2020-VIPAC-CO/UNAM del 17.06.2020, Informe N° 289-2020-OPEP/UNAM del 10.06.2020, Informe N° 0355-2020-UP/OPEP/UNAM del 09.06.2020, Informe N° 234-2020-ORH/DIGA/UNAM del 05.06.2020, Informe N° 068-2020-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 04.06.2020, Informe N° 122-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 25.05.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 20 de junio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala en el artículo 80°, los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; 80.3 **Contratados**: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, asimismo, el Artículo 82°, Requisitos para el ejercicio de la docencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización, 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.

Que, mediante Informe N° 122-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 25.05.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita la contratación de un docente a tiempo parcial que reúna el perfil requerido para el dictado del curso: Introducción a la Ingeniería Agroindustrial, I Ciclo plan 2016, en vista que todos los docentes contratados tienen la distribución completa de sus cursos.

Que, con Informe N° 234-2020-ORH/DIGA/UNAM del 05.06.2020, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 068-2020-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 04.06.2020, adjuntando la proyección del gasto del docente requerido por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por un monto total de S/. 3,217.04 Soles. Al respecto, con Informe N° 289-2020-OPEP/UNAM del 10.06.2020, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, adjunta el Informe N° 0355-2020-UP/OPEP/UNAM del 09.06.2020 que otorga la disponibilidad presupuestal, afectando el gasto de la siguiente manera, *Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Meta: 11 Ejercicio de la docencia universitaria; Genérica de gastos: 2.1 Personal y obligaciones sociales; Presupuesto: S/. 3,217.04 Soles.*

Que, con Oficio N° 127-2020-VIPAC-CO/UNAM del 17.06.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, la propuesta de contratación de docente para el Semestre Académico 2020-I; Ing. Juan Antonio Ticona Yujra, para el dictado del curso: INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL I Ciclo plan 2016.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 20 de junio 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar la contratación del Ing. Juan Antonio Ticona Yujra, para el Semestre Académico 2020-I, para el dictado del curso: INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, I Ciclo plan 2016, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la contratación del Ing. JUAN ANTONIO TICONA YUJRA, para el Semestre Académico 2020-I, para el dictado del curso: INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, I Ciclo plan 2016, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

DOCENTE	CURSO	ESCUELA	CURR	CICLO	SEC	HT	HP	TH	HORAS
									LECTIVAS
Juan Antonio Ticona Yujra	Introducción a la Ingeniería Agroindustrial	EPIA	2	I	B	3	2	5	5

Fecha de Inicio: 25.05.2020

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0296-2020-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL